DECRETO Nº 0669

NEUQUÉN, 20 MAY 2009

VISTO:

El Expediente TMF Nº 10507 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **RAÚL SÁNCHEZ MALLOFRÉ,** en calidad de socio gerente de la firma MIRASOLES S.R.L., contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, según lo tipificado en el Artículo 141º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 400 módulos, equivalentes a la suma de $ 2.800.-, con más la suma de $ 21.- en concepto de costas; e intimando a dicha firma a presentar ante ese Juzgado la Licencia Comercial vigente correspondiente y con la pena accesoria de clausura por tiempo indeterminado; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el recurrente manifiesta que la Sociedad que representa no posee vehículos habilitados dentro de la competencia municipal, dado que la actividad que desarrolla es en la esfera provincial, contando con las pertinentes autorizaciones y permisos;

Que asimismo, informa que la licencia comercial que posee es sin local, adjuntando acta de constitución de la Sociedad; y solicitando se deje sin efecto la sentencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 236/09) manifiesta que los argumentos vertidos por el recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo atento a que sólo se limita a mencionar que la Sociedad no posee local comercial. no acreditando ni aportando pruebas de sus dichos;

Que además, surge que del análisis de la actuaciones la imputada no dio cumplimiento a la normativa vigente respecto a lo argumentado en la sentencia recurrida; por ende, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **RAÚL SÁNCHEZ MALLOFRÉ,** en calidad de socio gerente de la firma MIRASOLES S.R.L., atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 236/09) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz- ---------- gado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 10507 -Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz- ---------- gado Nº 1 - Secretaría Nº 2, a los fines de notificar a la firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO MANSILLA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1721
Fecha: 05/06/09